

RESOLUCIÓN No. 194 DE 2017
(DICIEMBRE 01)

Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y de atención al público.

EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial
Las conferidas por la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Decreto 1567 de 1998, establece que los programas de Bienestar Social e Incentivos para los funcionarios es una obligación de la Administración, uno de los objetivos de la Carrera Administrativa y un derecho de los empleados.
- b) Que el día 7 de diciembre del corriente año, de conformidad con el calendario de la presente anualidad, corresponden a días laboralmente hábiles.
- c) Que en la fecha anteriormente señalada, tradicionalmente se celebra la noche de las velitas.
- d) Que con el propósito de que los empleados de la Personería de Bucaramanga, compartan en familia la festividad antes señalada, es viable modificar provisionalmente el horario de trabajo para el personal de la entidad.
- e) Que la modificación provisional del horario de trabajo, implicará modificar el horario de atención al público.
- f) Que es función del Personero, dirigir la acción administrativa de la entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de trabajo y atención al público en la Personería de Bucaramanga, el día jueves 7 de diciembre de 2017, así:

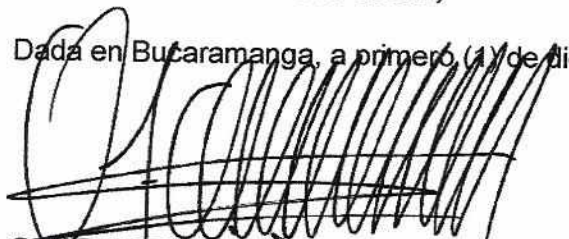
JORNADA CONTÍNUA DE 7:00 A.M. a 3:00 PM.

ARTICULO SEGUNDO: ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúan de las jornadas que se dejan señaladas, los empleados que por razón de sus funciones ejercen horarios y turnos especiales, quienes laboraran de manera ordinaria, caso particular de los Delegados en lo Penal, quienes deberán atender los turnos de disponibilidad como Ministerio Público asignados por la Coordinación de Procuradurías en Asuntos Penales y demás diligencias ante las autoridades competentes que no puedan ser suspendidas o aplazadas.

ARTÍCULO TERCERO: La jornada de trabajo definida en la presente Resolución, no conlleva horas extras, ni recargo laboral alguno, como quiera que la finalidad es recuperar el tiempo correspondiente a los días materia de la compensación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a primero (1) de diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017).



OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Personero de Bucaramanga,

Revisó: Cristian Andrés Reyes Aguilar
Secretario General

Elaboró: Sandra Duran G.
Auxiliar Administrativo

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co